



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 10 JUL 2015

VISTO:

El expediente N° 15-006572-001 que contiene el Memorandum N° 459-2015-IGSS-RED.S.BCO.CHO.SCO./DE de fecha 08 de Julio del 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en la Constitución Política del Perú.

Que el inciso b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM de fecha 06 de agosto del 2003 establece como obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece las condiciones para la Asignación de funciones al personal del Sector Público.

Que a través de la Resolución Ministerial N° 538-2007/MINSA, de fecha 26 de junio de 2007, se aprobó la Directiva Administrativa N° 115-MINSA DST-V.01, "Directiva Administrativa que regula el Procedimiento para la utilización del Sistema de Atención de Solicitudes de Atención Pública Vía Internet .

Que acorde a lo dispuesto en el memorando del visto, y los dispositivos glosados que preceden, y en atención a la importancia que reviste la Transparencia y Acceso a la información Pública de la actual gestión, es conveniente asignar las funciones al responsable del Sistema de Acceso a la Información Pública.



De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27806, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco, aprobado mediante Resolución Directoral N° 885-2003-SA/DM y con el visto bueno de la Dirección Administrativa, Unidad de Recursos Humanos, y Asesoría Legal.



SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al Sr. Enrique BARRIOS PEÑALOZA las funciones de responsables del Sistema de Acceso a la Información Pública de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco.



Artículo Segundo: El citado trabajador cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales sobre la materia.

Artículo Tercero: Dejar sin efecto todas las resoluciones que se opongan a la presente Resolución.



Artículo Cuarto: Notificar la presente Resolución al interesado para los fines que estime conveniente.

Regístrese y Comuníquese;

LNQA/RVL

Distribución

() OA

() RRIH

() OCI

() Interesados ✓

() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
D. RED S. BCO. CHO. SCC.

DR. LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
C.M. 18847
DIRECTOR EJECUTIVO